

A N. Juan An. Laner:

Muy Sr. mio y Duino:

Quando aqui dide el Sabado
no se haria reparable mi inac-
cion, y el Gobierno podria haerme
drio cargo k no emperare a
cumplir las funciones de mi Empleo.
Por una razon para a Vm el ofi-
cio adpunto, y como en otro desti-
no no hay acto alg. no formal
nion, k no el principiar a obrar,
k no, a son entender, con que

1810 = man...
Felipe deolive

J. P. Josef Felipe deolive

Muy Sr. mio: Vm hubiere fijado suaten-
cion entosq. para queere Pueblo, no manana
el q. no me haya q. renonad a felicitarle

A V. Mariana y Aguilay. Continui en esta villa desempeñan-
do la Catedra de economia politica que obtengo en Nueva
cia, parece que hay absoluta necesidad de formar un
Veris Recurso a S. M. y su Supremo Consejo e Regencia
con una enérgica Representacion, demostrando la que-
ridad de las obras de reparacion de termino, sus principios,
y progresos: que no son obras Reales, y ni dignas de
y coneedas por el patriotismo de los Labradores, y beneficiar
diposicion y el Alcaide mayor antecesor D. Ignacio
de Funer, por quien se nombró la protectoria que con-
cedió el Consejo al Sr. Conde de Florida Blanca. que el
producto de las aguas de todas las Arreguias, pertenecien a

El metollo para
trajay. que
todas las pa-
me a tiempo
los puntos
individo en
el plan de
las ciudades
ante, podra
proposiciones
Reconocido
en en parte
conocim. de
ramo, y
ue. Suspende
en que tex-
b. necia
Mazo 14
P. P. Josef

a Florida Blanca
tuer puede ejercer
par las leyes a l
var sus despachos
oberrigan, si con-
ubrracion, o deca-
nencia, o dardo, vien-
o por un mismo
der que le autoriz-
de falicidad en Comi-
uor un par la juror-
icia, Ayuntamiento.
nacion, por las fa-
vacivam. comedi-
vedad, y no haovse
Supremo Consejo
nicio, Ayuntamiento.
Comision que su-
y Acordaron:
indeciza preror-
buelva a incomodar
su juicio, y ad-
ay a propios priva-
n, ena Junta. y Jun-
contra Superiores a lo
en el papel de ho-
una orden de la Supre-
Enexo, sin otra pro-
ual vedie, que sin
m. y las Sr. obra

